

**PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO
ESTUDIANTES PRIORIDAD UNO
(ASPIRANTES A GRADO EN AGOSTO DE 2024)**

Dirigido a: Egresados a agosto de 2024
Estudiantes de 9º semestre en 2024-01 y cohortes anteriores, pendientes de grado en el programa de Administración de Empresas.
Estudiantes de 8º semestre en 2024-01, y cohortes anteriores del programa de Negocios Internacionales.

Fecha: Bogotá, D.C., 09 de abril de 2024

De la manera más atenta nos permitimos informarles que la Rectoría de la Universidad ha determinado que todos los estudiantes que cursan el último semestre del Programa de Administración de Empresas y del Programa de Negocios Internacionales durante el primer periodo académico de 2024, al igual que todos los egresados que se encuentran pendientes de cumplir con el requisito de presentación y sustentación de su trabajo de grado, al finalizar dicho periodo académico deben haber concluido este trámite. Por tanto, deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

1) ESTUDIANTES DE ÚLTIMO SEMESTRE

- a) El director del trabajo debe enviar el documento final de su trabajo de grado a investigacionesfcea@unbosque.edu.co. El director del trabajo de grado solicita dar trámite a la evaluación de jurados. El envío se constituye como visto bueno de que el trabajo de grado cumple con todos los requisitos de completitud, rigor conceptual y metodológico y derechos de autor.
- b) Las modalidades de excelencia, según lo contemplado en la resolución 001 de 2018 de Trabajos de Grado, que presenten OVI (objeto virtual de Información) deberán remitir la documentación a investigacionesfcea@unbosque.edu.co, para el proceso de evaluación. Una vez la coordinación de el visto bueno, el estudiante debe enviar la documentación por autoarchivo conforme a las directrices de la biblioteca.
- c) El trabajo debe ser enviado a más tardar el **10 de mayo de 2024**. Siguiendo la reglamentación, formatos y directrices de la Coordinador de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Para lo cual pueden solicitar información en lo relacionado al correo investigacionesfcea@unbosque.edu.co.
- d) Una vez se ha enviado el trabajo de grado, el Coordinador de Investigaciones se procederá a designar jurado(s), en la modalidad de par ciego, quien(es) evaluará(n) los trabajos de grado, y emitirá(n) concepto de acuerdo a la reglamentación vigente de trabajos de grado y en los formatos establecidos para tal fin, para proceder de acuerdo a la reglamentación.
- e) Los estudiantes dispondrán hasta el **15 de mayo de 2024**, para dar cumplimiento con las observaciones y adiciones recomendadas por los jurados. Hasta esta fecha, el director(a) deberá remitir versión definitiva del Paper o artículo en las modalidades y formatos establecidos en la plataforma (mayor información al correo investigacionesfcea@unbosque.edu.co), su versión final del trabajo de grado, en el que se incorporen las observaciones y recomendaciones realizadas por los jurados. **Huelga decir que de ninguna manera se recibirán trabajos de grado por fuera de esta fecha.**
- f) Los candidatos a grado tendrán hasta el 20 de mayo de 2024, para realizar las últimas correcciones a sus trabajos de grado.
- g) Los estudiantes que obtengan la aprobación de la versión escrita de sus trabajos de grado por parte de sus respectivos Jurados, serán convocados a **partir la radicación de su trabajo de grado para su evaluación**. El artículo en su versión impresa tendrá un valor del 80% de la calificación final. El restante 20% corresponde a la presentación pública del trabajo de grado, ante el comité de investigaciones o a quien delegue.

COMUNICACIÓN INTERNA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

- h) Quienes presenten trabajos de grado después de las fechas previstas, para ser aprobados y llamados a sustentación se acogerán a la programación intersemestral. De suplir el proceso de evaluación escrita y de sustentación pública con calificación de Aprobado, podrán solicitar Grado por Secretaría al Consejo de Facultad conforme el calendario establecido por la Universidad, o grado por ceremonia en el segundo semestre de 2024.
- i) Aquellos trabajos de grado que se sometan a evaluación (conforme al literal **a**) de la presente resolución, y que no sean aprobados de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de Trabajos de Grado, podrán presentar una nueva versión con visto bueno del director, hasta el 25 de mayo de 2024. De suplir el proceso de evaluación escrita y de sustentación pública con calificación de Aprobado, podrán solicitar Grado por Secretaría al Consejo de Facultad conforme el calendario establecido por la Universidad, o grado por ceremonia en segundo semestre de 2024.
- j) Para la sustentación pública de su trabajo de grado, el estudiante deberá invitar a su director y podrá tener invitados particulares. La defensa del trabajo de grado se hará en todo caso en presencia del Veedor del Proceso (miembro del comité de investigaciones), y el Jurado invitado. Las sustentaciones podrán ser virtuales o presenciales según disponibilidad de espacios. Deben estar acompañadas de un póster, en una relación de contenido del 60% (digital). Debe contener la información institucional, el problema o pregunta, la metodología, los resultados y conclusiones. Solo Usar fondos y colores institucionales de la Universidad El Bosque.
- k) El tiempo máximo para la sustentación será de 25 minutos, dividido de la siguiente manera:
- | | | |
|--------------------------|---|------------|
| i) Disertación | : | 10 minutos |
| ii) Preguntas Jurado | : | 5 minutos |
| iii) Aspectos del Veedor | : | 5 minutos |
| iv) Deliberación | : | 5 minutos |

Los planes de mejoramiento y trabajos de grado en emprendimiento se acogerán a las directrices que establezca el líder del semillero y de emprendimiento e innovación.

- l) El resultado de la sustentación será **APROBADO o NO APROBADO**. En caso que el Jurado considere que el trabajo de grado merece un reconocimiento (TRABAJO DE GRADO **MERITORIO o LAUREADO**), su trámite se hará conforme a lo establecido en el reglamento de trabajos de grado.
- m) El estudiante cuyo trabajo de grado sea declarado como **MERITORIO o LAUREADO por parte del Consejo de Facultad**, se compromete en conjunto con su director a elaborar un artículo breve, para sea publicado en la revista "Hojas de Administración". Sólo aplica para quienes sometan a evaluación de sus trabajos de Grado conforme al literal a, y cuyos trabajos sean resultado de investigación o semilleros de investigación.
- n) Aprobado el trabajo y la sustentación, el estudiante tendrá como máximo cinco (5) días calendario para hacer entrega del documento.
- o) Repositorio: No se autoriza grado a aquellos manuscritos que no se suban al repositorio institucional. Solo un autor sube el trabajo de grado, previa autorización de la coordinación de investigaciones y conforme a los instructivos sobre la materia.

2) DERECHOS DE AUTOR

La CIRCULAR No. 06¹ de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, establece en cuanto a los derechos de autor en el ámbito Universitario, en la sección III, que:

“El director de un trabajo de grado es por lo general un profesor de la institución de educación superior, a quien ésta le encomienda la tarea de brindar orientaciones o recomendaciones a uno o más estudiantes, quienes pretendiendo optar por su título profesional deben preparar un escrito o una expresión artística como un plano, una maqueta, una pintura, una composición musical, un audiovisual, etc. Su labor se concreta a señalar parámetros o líneas de investigación que inspiren al estudiante a fin de preparar finalmente su trabajo de grado. De tal forma, se considera como autor de la obra a la persona que expresó y plasmó sus ideas mediante dicho trabajo.

En consideración a ello, el autor único y exclusivo será el estudiante que organizó, recaudó y plasmó toda la información recopilada, incluidas las directrices e ideas planteadas por el director; así, cuando éste proporciona y presenta diferentes opciones al estudiante o corrige dicho trabajo, no hace

otra cosa que cumplir con una obligación que le ha encomendado la institución de educación superior a la cual pertenece, sin realizar ninguna expresión literaria o artística.

Es menester señalar que el artículo 6º de la Ley 23 de 1982 y 7º de la Decisión Andina 351 de 1993, consagran el principio universal de “la no protección de las ideas”. Por lo tanto, aun cuando el director realiza una valiosa labor de apoyo al aportar ideas, dicha contribución no está protegida por el derecho de autor.”

3) PRUEBAS SABER PRO

El examen de Estado de calidad de la educación superior **SABER PRO** es aplicado a los estudiantes del programa que estén próximos a culminar su plan de estudios, esto es, que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del mismo o que tengan previsto graduarse en el año siguiente a la fecha de aplicación del examen.

Para estos estudiantes, la presentación del examen es **OBLIGATORIA** como requisito de grado. Durante el primer semestre de 2022, la fecha de aplicación es el **15 al 23 de junio de 2024**. El calendario previsto para este proceso es el siguiente:

Recaudo y registro ordinario:	26 de febrero de 2024 al 14 de marzo de 2024
Publicación de citas:	31 de mayo 2024
Aplicación del examen:	15 de junio 2024 al 23 de junio de 2024
Publicación de certificados de presentación:	12 de julio 2024
Publicación de resultados individuales:	27 de septiembre 2024

Para mayor información sobre este aspecto consultar:
<http://www.icfesinteractivo.gov.co>

¹ UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO AUTOR. Circular N° 06. Derecho de Autor en el Ámbito Universitario. 15 de abril de 2002. Disponible en : http://www.rubioramas.com/index.php?option=com_content&view=article&id=67:circular-no-06-derecho-de-autor-en-el-ambito-universitario&catid=17:circulares-direccion-nacional-de-derecho-de-autor&Itemid=18.

...

COMUNICACIÓN INTERNA

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido

4) SUFICIENCIA EN INGLÉS

De conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo de la Universidad El Bosque a través del Acuerdo No. 13655 del 9 de diciembre de 2015, todos los estudiantes y egresados que hayan culminado su plan de estudio, presentado y aprobado su trabajo de grado deben demostrar suficiencia en el manejo de un idioma extranjero. **Este trámite deben adelantarlo con la suficiente antelación ante el Centro de Lenguas.**

Huelga decir que los documentos en las carpetas, la entrega del certificado de inglés y demás requisitos deberán estar culminados al **24 de mayo de 2024** y subidos a la página web de la Facultad en el link: <https://www.fcea.unbosque.edu.co/postulate-a-grado>. De no ser así, el estudiante no podrá graduarse en ceremonia en agosto de 2024 y se acogerá a las fechas de grado **No Ceremoniales**.

La presente resolución no tiene carácter retroactivo y deroga todas aquellas resoluciones emitidas con anterioridad.

Atentamente.

Antonio Alonso González
Decano

Eduardo Enrique Arocha Dávila
Secretario Académico

Pedro Nel Valbuena
Coordinador de Investigaciones

Víctor Portugal
Director de Programas Presenciales